

¿DEFENDIÓ STUART MILL LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL? NOTAS CONTRA UN PARADIGMA (*)

JORGE URDÁNOZ GANUZA
Universidad de Columbia (NY)

1. INTRODUCCIÓN.—2. MILL Y HARE EN SU CONTEXTO: 2.1. *El sistema electoral de Mill*. 2.2. *El ideal representativo de Mill*.—3. EL PESO DE UN PARADIGMA.—REFERENCIAS.

RESUMEN

A John Stuart Mill se le considera tradicionalmente el padre intelectual del ideal de la representación proporcional. Su obra de 1861, *Considerations on Representative Government*, se cita profusamente como el soporte teórico en el que beberían las justificaciones normativas de la proporcionalidad. Este artículo persigue poner en tela de juicio dicha consideración y desvelar la influencia de la misma en la interpretación del propio pensamiento político de Mill.

Palabras clave: Representación proporcional, Stuart Mill, representación, sistemas electorales, deliberación.

(*) Deseo agradecer la labor de los dos evaluadores anónimos que revisaron este artículo, y muy especialmente la del segundo de ellos, que me hizo llegar ciertas modificaciones menores que he intentado incorporar aquí. Envío igualmente mi agradecimiento a Santiago Gallego por sus múltiples y sugerentes comentarios sobre la obra y la figura de Stuart Mill.

ABSTRACT

Stuart Mill is considered as one of the fathers of proportional representation. His book *Considerations on Representative Government*, from 1861, is cited as the source of the main normative justifications of proportionality. This paper intends to contest that statement and, at the same time, to reveal the influence of that assumption on the interpretation of Mill's political thought.

Key words: Proportional Representation, Stuart Mill, Representation, Electoral Systems, Deliberation.

1. INTRODUCCIÓN

Prácticamente todos los manuales generales de Ciencia Política, todos los estudios electorales específicos y todos los escritos que, siquiera de modo panfletario, se ocupan de la cuestión electoral coinciden en señalar a John Stuart Mill como el padre intelectual de la Representación Proporcional. Su obra de 1861 *Considerations on Representative Government* se cita como el *locus classicus* en el que deberían las fundamentaciones normativas de la misma. Esta lectura se halla tan extendida que ponerla en tela de juicio o intentar matizarla suena casi a locura o desvarío. Tal es, sin embargo, el objetivo del presente artículo.

En la persecución del mismo se entrelazan inevitablemente múltiples problemáticas: unas lo son relativas a la interpretación del pensamiento de Mill; otras lo son a la catalogación del sistema electoral que promovió (el sistema Hare); otras tienen que ver con la formación histórica de un paradigma que hoy continúa vigente (el configurado en torno a la dicotomía Mayoría vs. Proporcionalidad); y otras, por último, enlazarían con la consideración normativa que nos merecen algunas de las disposiciones institucionales surgidas entonces y actualmente en vigor en nuestras actuales democracias representativas. Sobra decir que cada una de tales cuestiones merece por sí sola un estudio considerablemente más detenido, profundo y extenso que el que aquí va a recibir, y que únicamente procederé a deshilvanar algunas ideas y perspectivas de un modo inevitablemente ligero y apresurado. Espero que el formato en el que vienen envueltas tales tentativas, que es el de un artículo de revista, sea suficiente justificación al respecto.

2. MILL Y HARE EN SU CONTEXTO

En un reciente artículo el profesor Colomer (Colomer, 2005, pág. 188) ha llevado a cabo con Mirabeau algo parecido a lo que yo me propongo ha-

cer aquí con Mill. Cierta fragmento del autor francés se cita habitualmente como un temprano pronunciamiento a favor de los principios de la representación proporcional. Se trata del siguiente: «los Estados Generales deben ser respecto a la nación lo que un mapa es a su configuración física; en todas sus partes y en conjunto la copia debería tener siempre las mismas proporciones que el original» (Mirabeau, 1789, vol. 1: 7-8, citado por Colomer).

Aisladamente considerada, tal cita empuja en efecto a pensar en Mirabeau como un defensor de la representación proporcional. Colomer, no obstante, introduce dos objeciones concluyentes. La primera es relativa a la mera traducción: Mirabeau jamás escribió «los Estados Generales *deben ser* respecto a la nación lo que un mapa es a su configuración física», como hemos transcrito y como normalmente se transcribe, sino «los Estados Generales *son* respecto a la nación lo que un mapa es a su configuración física» (cursivas de Colomer). La traducción correcta, que Colomer rescata acudiendo directamente al original francés y evitando prestar crédito a otras traducciones más extendidas, dibuja una perspectiva completamente otra: si las Asambleas de la época eran ya como un mapa, Mirabeau no puede estar pensando en nuestra Representación Proporcional (1). La segunda objeción es de índole hermenéutica: el debate sobre reglas electorales proporcionales no se iniciaría sino décadas más tarde, por lo que difícilmente Mirabeau podía albergar planteamientos en ese sentido. Mirabeau escribe en un contexto determinado, el de los Estados Generales convocados en 1789, y sólo desde ese contexto histórico podemos interpretar el significado de sus palabras. Como Colomer señala, «deberíamos reconocer que Mirabeau nunca hizo ninguna referencia explícita a nuevas reglas electorales de representación proporcional» (Colomer, 2005, pág. 188).

Las dos objeciones reseñadas, la relativa a la traducción y la más específicamente hermenéutica, pueden esgrimirse igualmente frente a muchas de las lecturas «proporcionalistas» de Mill. Con el filósofo británico, sin embargo, la cuestión no será tan sencilla como con el político francés. En primer lugar porque en la época en la que él escribió ya existían en el ambiente intelectual propuestas de marcado carácter proporcionalista. Y en segundo, porque es obvio que en Mill se hallan tendencias proporcionalistas, si bien está por ver qué significado tiene tal expresión aplicada a su propia doctrina.

(1) Colomer cita como ejemplos de traducción incorrecta a HOAG y HALLETT (1926), McLEAN (1991) y COLOMER (2001). La lectura proporcionalista de Mirabeau, sustentada siempre en la misma cita aislada, es con todo más antigua y se retrotrae al menos hasta 1871 (STERNE, 1871, pág. 61). Véase para una historia de la traducción de la cita la nota 14 de Pitkin (PITKIN, 1967, pág. 263), que ya en 1967 era consciente de la adulteración.

Lo que intentaremos ahora será situar las propuestas de Mill en el contexto en el que vieron la luz y comprobar qué lectura nos sugiere tal contextualización.

Empezaremos por las citas de Mill que pueden ofrecerse como sustento de la representación proporcional, que son considerablemente numerosas. He aquí algunas, sin ánimo de exhaustividad:

«In my conviction, Mr. Hare's plan (is) among the very greatest improvements yet made in the theory and practice of government. In the first place, it secures a representation, in proportion to numbers, of every division of the electoral body» (*Considerations*, C.W. XIX, 424).

«In a really equal democracy, every or any section would be represented, not disproportionately, but proportionately. A majority of the electors would always have a majority of the representatives; but a minority of the electors would always have a minority of the representatives. Man for man they would be as fully represented as the majority» (*Considerations*, C.W. XIX, 449).

«It must be remembered that the influence of the two great parties, under the present mode of election, is unlimited: in Mr. Hare's scheme it would be great, but confined within bounds. Neither they, nor any of the smaller knots, would be able to elect more members than in proportion to the relative number of their adherents» (*Considerations*, C.W. XIX, 463).

«The minor groups would have precisely the amount of power which they ought to have. The influence they could exercise would be exactly that which their number of voters entitled them to; not a particle more» (*Considerations*, C.W. XIX, 464).

«(Mr. Hare's plan) exactly meets and cures the grand, and what before seemed the inherent, defect of the representative system; that of giving to a numerical majority all power, instead of only a power proportional to its numbers, and enabling the strongest party to exclude all weaker parties from making their opinions heard in the assembly of the nation, except through such opportunity as may be given to them by the accidentally unequal distribution of opinions in different localities» (*Autobiography*, C.W. I, 262).

¿Cómo negar, después de la lectura de tal número de evidencias, que Mill apoyó conscientemente y hasta sus últimas consecuencias el ideal de la Representación Proporcional? Como ya hemos adelantado, no queremos negar radicalmente tal evidencia, sino más bien matizarla y presentarla en sus justos términos. El problema fundamental de la lectura proporcionalista es que peca de anacronismo, un anacronismo que sólo situando a Mill en su contexto podremos disipar. Nosotros, desde el siglo XXI, pensamos inevitablemente en el Parlamento inglés del siglo XIX en términos de «partidos», de «mayoría» y de «proporcionalidad», pero ésas son configuraciones concep-

tuales considerablemente ajenas al pensamiento de Mill. Mill podía usar, y de hecho usó, los términos «partidos», «mayoría», «minoría» y «proporción», por supuesto, pero casi con seguridad no entendía con esos vocablos lo mismo que nosotros: tales envoltorios terminológicos, aunque idénticos a los actuales, recubrían para él nociones diferentes.

2.1. *El sistema electoral de Mill*

Como ocurría con la cita de Mirabeau, también en Mill hay un problema de traducción. A pesar de que habitualmente se traduzca así, lo cierto es que Mill no hablaba de «representación proporcional». La expresión que él utilizaba era «Representación *Personal*». En sus *Considerations on Representative Government*, la voz «representación proporcional» sólo aparece una vez a lo largo del texto, y además en el capítulo dedicado a la extensión del sufragio, no en el relativo a la reforma del sistema electoral. El nombre del sistema que Mill propone en dicha obra, y que por eso escribe con mayúscula, es «Personal Representation», porque ése y no otro es el nombre del sistema electoral ideado por Hare, en el que Mill ha depositado todas sus esperanzas y que preconizará hasta su muerte. Cuando, en 1867, Mill presenta en la Cámara de los Comunes su proyecto de reforma, su discurso y su propuesta se titulan así, «Personal Representation», y no otra cosa. Y es así como, en sus cartas, en sus artículos de prensa y en su Autobiografía, denomina al sistema de Hare.

Antes de proseguir será entonces necesario detenernos un momento en tal sistema, pues está lejos de resultar «claro y distinto», por decirlo cartesianamente, qué pueda ser el mismo. Y para ello resultará preciso a su vez examinar el ordenamiento electoral en vigor en la época de Mill y Hare, aquel contra el cual ambos escribían y contra el que en buena medida se configuró su alternativa.

Los 658 miembros de la Cámara de los Comunes se elegían por aquel entonces mediante mayoría simple en distritos uninominales. Había también algunos distritos binominales y trinominales, en los que ganaban los dos o tres candidatos más votados. Este sistema electoral, que denominaremos sistema «Vigente» (2), era blanco de numerosas críticas. Entre ellas Mill le dirigió con especial insistencia las siguientes:

(2) Denominarlo sistema «mayoritario», como viene dictando la costumbre, sería a mi juicio tanto un anacronismo (porque, como veremos, la dicotomía sistemas mayoritarios/sistemas proporcionales surge décadas más tarde) como una denominación no suficientemente justifica-

1. No representa a las minorías derrotadas en cada distrito y por tanto no todos los electores están representados.

2. Las mayorías vencedoras no se hallan correctamente representadas, puesto que sólo han podido votar por el candidato que la maquinaria del partido haya impuesto.

3. No satisface el Principio de Mayoría. Dado que los 658 parlamentarios sólo representan a los votantes pertenecientes a las mayorías de cada distrito (y no a todos los electores), cada decisión que adopten por mayoría (329 votos) representará sólo la mayoría de esas mayorías locales y por tanto no a la mayoría del país.

Frente a tal sistema, la propuesta de Hare se le presentó al pensador británico como «the greatest improvement of which the system of representative government is susceptible» (*Autobiography*, C.W. I, 263). Ahora bien, ¿qué era para Mill «el sistema Hare»? La distancia entre lo que hoy habitualmente se entiende con tal expresión y lo que con toda seguridad entendía Mill puede ser enorme. Thomas Hare es conocido hoy por haber *inventado* (3) el Voto Único Transferible (VUT), el sistema electoral actualmente en vigor, entre otros sitios, en Irlanda y Malta, y que ha sido tradicionalmente considerado el sistema «teóricamente superior de representación proporcional» (Bowler, 2000, pág. 17). Sin embargo, cuando Mill defiende el «sistema de Mr. Hare» no está pensando en el VUT actual, sino en algo considerablemente distinto.

La propuesta original de Hare consistía en elegir los 658 miembros de la Cámara de los Comunes en un solo distrito «nacional». Esto lo acercaría a los sistemas actualmente en vigor en Holanda o Israel, si bien con la diferencia absolutamente decisiva de que en tales sistemas hoy se vota por partidos (recibiendo cada uno una proporción de escaños proporcional a su proporción en votos), mientras que Hare detestaba la organización partidista y en su propuesta, aunque hoy suene por completo extraño y peregrino aplicado a un distrito nacional, se votaba únicamente a candidatos, a personas individuales. De ahí el nombre: sistema de «Representación Personal».

Los electores debían votar por los candidatos de su elección, ordenándolos por orden de preferencia en la papeleta (en las primeras versiones del sistema, cada elector podía confeccionar una papeleta con hasta 658 nombres,

da (pues, como veremos igualmente, una de las mayores críticas que a tal sistema dirige Mill viene del lado del Principio Mayoritario, que no queda en absoluto garantizado con el mismo). El sistema «Vigente» sería una de las modalidades del sistema «originario» a partir del cual Colomer ha analizado el origen de los actuales sistemas electorales (COLOMER, 2005).

(3) Aunque en realidad la autoría pertenece más bien a Andræ (ANDRÆ y MEISLING, 1926).

número que pronto se limitó a «sólo» unos 20 ó 50). Se calculaba la cuota de votos necesaria para obtener un escaño (la posteriormente célebre Cuota Hare, que no es obviamente más que un «seiscientoscincuentayochavo» de los votos válidos) y, mediante un mecanismo de transferencia de los votos excedentes, se resolvía a qué 658 candidatos se asignaban los 658 escaños. A lo largo de este artículo supondremos, como hizo el propio Mill para explicar su sistema, que la cuota equivale a 3.000 votos (*Speech*, C.W. XXVIII, 179).

El elector podía votar a candidatos de cualquier parte del país, sin tener que limitar su opción, como en el sistema Vigente, únicamente a los candidatos de su distrito electoral. Al final de proceso, cada representante lo sería de su «circunscripción voluntaria», es decir, de su cuota de votantes. En vez de dividir el país en 658 distritos geográficos, el sistema Hare los dividiría en 658 «circunscripciones voluntarias», formadas cada una por 3.000 votantes unidos en torno a su representante *Personal* (4).

Éste es el sistema en el que Mill depositó toda su confianza, y, si no queremos pecar de anacronismo, es en relación al mismo, y no a otro, como hay que leer las *Consideraciones* y el resto de escritos en los que Mill abogó por una reforma electoral. La principal diferencia entre nuestra perspectiva y la de Mill reside en que mientras nuestros conceptos de «mayoría» y de «proporcionalidad» se aplican única y exclusivamente a los partidos, a los que consideramos únicos sujetos activos de la tarea parlamentaria, Mill concibe tal tarea como propia de los parlamentarios individuales. Para él los representantes son, o han de ser al menos, los miembros del Parlamento, no los partidos a los que éstos, con mayor o menor fidelidad, pertenecen.

Ahora bien, ¿dónde aplicamos en un Parlamento así la categoría de «proporcionalidad»? Si los representantes lo son en proporción a algo, ¿dónde están entonces los grupos sociales proporcionalmente representados por ellos? Una configuración parlamentaria no partidista sino personalista, un Parlamento de 658 representantes *personales*, cada uno con su «circunscripción voluntaria», con sus 3.000 representados, sencillamente no parecen configurarse como realidades asimilables a la noción de «proporcionalidad».

(4) A la hora de describir el sistema Hare tradicionalmente se concede más importancia (o incluso exclusiva importancia) al peculiar mecanismo de transferencia de los votos excedentes: si la opción marcada en primer lugar ya está elegida, entonces mi voto va a mi segunda opción; si ésta se encuentra igualmente elegida, entonces mi voto se transfiere a la tercera preferencia, etc. La insistencia en tal aspecto de la propuesta de Hare, y no en su carácter nacional ni en su vertiente exclusivamente personal, constituye uno de los factores que ha posibilitado su confusión con el actual STV.

2.1.1. *Mill y las minorías*

¿En qué sentido entonces hablaba Mill de representar a las minorías «in proportion to numbers»? Cuando Mill habla de «minorías» su concepto de las mismas no es equivalente al nuestro. A nuestros ojos, las minorías políticas de un país son grupos homogéneos que cuentan con apoyos electorales menores, es decir, no mayoritarios entre la población de ese país *tomada en su conjunto*. En cada democracia representativa existen hoy diferentes minorías políticas, normalmente en un número no superior a diez. Para Mill, por el contrario, después de cada elección hay por lo menos 658 minorías. Lo que él entiende bajo el mismo término es diferente.

Cuando Mill habla de «las minorías» se refiere a los electores que, en el interior de cada distrito, han sido derrotados. Tales minorías, bajo el sistema Vigente, no se hallan representadas en el Parlamento (5). El sistema Hare se ofrecía como capaz de representarlas, cierto, pero no proporcionalmente, o no por lo menos como lo entendemos ahora. Era capaz de representarlas no debido a que les otorgara un peso proporcional a su proporción *en el conjunto del país* (es decir: no debido a que si una minoría lo era del 6 por 100, por ejemplo, recibiría entonces un 6 por 100 de los escaños), sino debido a que, si varias minorías locales se unían hasta alcanzar la cifra de una cuota Hare (es decir: si alcanzaban la proporción de votos que tal cuota señalara) entonces podrían elegir al candidato en torno al cual se hubieran unido. Eso es lo que casi con toda probabilidad significa, en Mill, «in proportion to numbers», aunque nosotros, casi inevitablemente, interpretemos otra cosa. Nosotros interpretamos la expresión «minoría» como «minoría del conjunto del país», una minoría de un 2, un 4 o un 7 por 100 del electorado, y por tanto inmediatamente desentrañamos la expresión «in proportion to numbers» a la luz del desideratum de que cada minoría reciba un número de escaños proporcional a su porcentaje: un 2, un 4 o un 7 por 100 de escaños respectivamente. Pero difícilmente podía Mill estar pensando en eso, pues tal hipótesis necesita el protagonismo de un partido político, mientras que el sistema de representación *Personal* estaba pensado para elegir candidatos con el objetivo explícitamente señalado de, precisamente, desembarazarse del peso de la maquinaria partidista.

(5) Éste es un concepto meramente «electoral», cuantitativo, de las minorías. Hay también en Mill un concepto cualitativo de las mismas, el relativo a las minorías instruidas, a la élite intelectual y moral del país. Este concepto, que influyó en el Ortega de la *Rebelión de las Masas*, no nos interesa ahora. Véase al respecto la introducción de Carlos Mellizo a las *Consideraciones* (MILL, 2001).

Podemos distinguir las dos perspectivas mediante una denominación diferenciada, ya que al albergar ambas la expresión «in proportion to numbers» la alusión a tal «proportion» de nada sirve como elemento diferenciador.

— Por un lado tenemos la perspectiva actual, «proporcionalista». Desde la misma las minorías lo son *del país* en su conjunto, son de *tamaño variable* y, por tanto, necesitan ser *representadas mediante una proporción* de escaños variable, cosa que sólo un *partido* es capaz de hacer.

— Tenemos por otro la perspectiva de Mill, que denominaré «cuotista». Desde la misma hay 658 minorías *locales* (las que el sistema Vigente inevitablemente producía), que podrían con el sistema Hare unirse de manera tal que, por cada cuota que alcanzara una particular unión de minorías, obtendrían un representante. En consecuencia, cada unión de minorías exitosa presentaría *idéntico tamaño*, y sería *representada por un único representante personal*, siendo por tanto los *partidos innecesarios*.

Ahora quizás la lectura de Mill se modifique. Tomemos, por ejemplo, esta cita:

«In my conviction, Mr. Hare's plan (is) among the very greatest improvements yet made in the theory and practice of government. In the first place, it secures a representation, in proportion to numbers, of every division of the electoral body».

Este fragmento lo leemos hoy, inevitablemente, como una confirmación de la defensa explícita de Mill de la Representación Proporcional. Sin embargo, «in proportion to numbers» no significa necesariamente «representación proporcional» tal y como hoy y ahora la entendemos. Cuando la cita se presenta completa, parece claro que «toda minoría» que alcance una cuota tendrá «un representante» (y sólo uno por minoría):

«In my conviction, Mr. Hare's plan (is) among the very greatest improvements yet made in the theory and practice of government. In the first place, it secures a representation, in proportion to numbers, of every division of the electoral body: not two great parties alone, with perhaps a few large sectional minorities in particular places, but *every minority* in the whole nation, *consisting of a sufficiently large number* to be, on principles of equal justice, entitled to *a representative*» (*Considerations*, C.W. XIX, 424, cursiva mía).

La representación Personal ofrecida por el sistema Hare lo es también «en proporción a números», sin duda, pero está lejos de poder considerarse «proporcional» en el sentido que hoy tiene tal expresión. Cuando entendemos la propuesta de Hare y Mill en términos «cuotistas», y no proporcionalistas, la lectura es otra.

2.1.2. *Mill y el principio de la mayoría*

Uno de los principales argumentos que Mill esgrime en su obra a favor del sistema Hare es el del Principio de Mayoría. Una y otra vez denuncia un defecto obvio del sistema Vigente: al representar únicamente a las mayorías locales y dejar sin representar a todas las minorías dispersas del país, las disposiciones que apruebe el parlamento no se hallarán respaldadas por una mayoría popular. Así, afirma Mill, «unless minorities are counted the majority which prevails may be but a sham majority» (*Speech*, C.W. XXVIII, 184).

Éste va a ser uno de los principales argumentos de Mill (y de todos los críticos del sistema Vigente): en cuanto que sólo las mayorías locales, y no todos los votantes, están representados en la Cámara, entonces una mayoría simple en el Parlamento no está legitimada por una mayoría del electorado, sino, inevitablemente, por una minoría del mismo. Supongamos, en un sencillo ejemplo, un partido con un 30 por 100 de los votos. Si sus apoyos se encuentran dispersos, tal partido puede quedarse sin representación. Por tanto, sólo el 70 por 100 de los electores han sido «contados» (o, en otra acepción del verbo, sólo un 70 por 100 «cuentan» en el Parlamento). En consecuencia, cada mayoría simple de tal parlamento sólo representará en realidad a un 35 por 100 de los electores, no a una mayoría de la población.

Tal razonamiento cae hoy inevitablemente bajo el paradigma de la proporcionalidad. De nuevo, ocurre sencillamente que *no tenemos otros utensilios lingüísticos que los de la proporcionalidad*. Supongamos una representación proporcional perfecta. Esta secuencia dibuja un mapa electoral dividido en determinadas secciones que se reproduce en los grupos parlamentarios. Bajo tal esquema, una mayoría parlamentaria siempre representa una mayoría electoral. Pero, además, y esto es aquí lo decisivo, ocurre también lo contrario: *sólo si la representación es proporcional es posible la aplicación del Principio de Mayoría*.

Bajo este esquema, no obstante, son los partidos los que monopolizan la representación. De nuevo encontramos aquí todos los elementos de la perspectiva proporcionalista: son los partidos los que reciben los votos, los reciben de todo el país y en proporciones variables. En consecuencia, para que toda decisión del Parlamento sea consecuente con el Principio de Mayoría, para que pueda establecerse que tal decisión cuenta con el respaldo de la mayoría del electorado, la única solución es representar proporcionalmente a cada partido político. Si no hay proporción en la representación partidista, el Principio de Mayoría queda traicionado.

Dado que carecemos de instrumentos lingüísticos adecuados, dado que para nuestros ojos y nuestro oídos «representación parlamentaria» es siem-

pre e inevitablemente «representación partidista», nos vemos condenados a leer y a interpretar a Mill bajo tonos y timbres proporcionalistas, también cuando utiliza el argumento mayoritario. Tomemos las siguientes citas:

In a really equal democracy, every or any section would be represented, not disproportionately, but proportionately. A majority of the electors would always have a majority of the representatives; but a minority of the electors would always have a minority of the representatives. Man for man they would be as fully represented as the majority. Unless they are, there is not equal government, but a government of inequality and privilege: one part of the people rule over the rest: there is a part whose fair and equal share of influence in the representation is withheld from them; contrary to all just government, but, above all, contrary to the principle of democracy, which professes equality as its very root and foundation (*Considerations*, C.W. XIX, 449).

It is not only a minority who suffer. Democracy, thus constituted, does not even attain its ostensible object, that of giving the powers of government in all cases to the numerical majority. It does something very different: it gives them to a majority of the majority; who may be, and often are, but a minority of the whole (*Considerations*, C.W. XIX, 449).

Al leer estos fragmentos nuestras configuraciones sobre proporcionalidad y mayoría, conformadas bajo el paradigma de la representación partidista, filtran inevitablemente nuestra percepción. La proyección es tan poderosa que, a nuestros ojos, sólo mediante la idea de proporcionalidad es posible que todos los votos «cuenten» en el Parlamento. Una operación tan aparentemente objetiva e imparcial como la mera cuantificación es así percibida únicamente bajo el paradigma (normativo) de la proporcionalidad. Mill utilizaba también el verbo «contar»: una de sus citas más difundidas afirma algo obvio: «majorities are never sure of outnumbering minorities, unless every elector is counted». Pero hemos de advertir que su cuenta no era de votos a partidos, sino de votos a candidatos. La cita completa es ésta:

«Majorities are never sure of outnumbering minorities, unless every elector is counted - unless every man's vote is as effective as any other man's in returning a representative. No system but that which I am submitting to the House effects this, because it is the only system under which every vote tells, and every constituency is unanimous» (*Speech*, C.W., XVIII, 184-185, cursivas mías).

Este modo de «contar» a todos no encaja demasiado bien en el modelo conceptual proporcionalista. Todos han de contar igual, pero para elegir «un» representante. Todos los electores han de ser contados en el Parlamento, pero en «circunscripciones unánimes». Hoy nos falta una figura, un término, un referente conceptual que posibilite que todos cuenten y que, a la

vez, la representación no sea proporcional. El único modo que concebimos de estar representados todos (de que todos cuenten), de estarlo igualmente y de conseguir así un gobierno de la mayoría es mediante la representación proporcional... de partidos. Sin embargo, la representación personal «cuotista» ofrece idénticas virtualidades: todos están representados (todos cuentan), todos lo están igualmente y la mayoría de escaños representa siempre una mayoría electoral. En efecto, si una mayoría de 329 parlamentarios, que representan por tanto a 329 cuotas de electores, toma una decisión en la Cámara, entonces es evidente que el Principio de Mayoría se salvaguarda.

Hay, sin embargo, una diferencia considerable entre ambas perspectivas, y cuando se señala parece evidente de qué lado hay que situar a Mill. A la perspectiva partidista le acompaña inevitablemente la siguiente y forzosa consecuencia: las divisiones quedan fijadas en cada legislatura tras la consulta electoral. Al día siguiente de la elección pueden determinarse las minorías parlamentarias y su diversa proporción, así como, en caso de que exista, la mayoría parlamentaria y su peso específico. Frente a ello, sin embargo, Mill denunció «at least 500 times (...) the greatness of the mistake of supposing that the country was divided into a majority and a minority, instead of into majorities and minorities» (*The Reform Bill*, C.W. XXVIII, 208).

En un parlamento como el que él preconizaba, en el que tomarían asiento personas íntegras y de fuertes convicciones, cada una representando a sus propios electores y a nadie más, cada votación encontraría diferentes parlamentarios votando a favor o en contra. Cada nueva resolución se tomaría por grupos variables de representantes: nada que ver con un parlamento como los actuales, en los que prácticamente todas las cuestiones son votadas por los parlamentarios de acuerdo a las preexistentes divisiones partidistas.

Frente a nuestros usos y costumbres, para Mill la mayoría no es algo que aparece el día posterior a la elección (una «mayoría liberal» o una «conservadora», aunque tales configuraciones, por supuesto, tenían su lugar y su importancia), sino más bien algo que se genera con cada nueva votación parlamentaria. Frente a nuestras mayorías y minorías *parlamentarias* (que reflejan en el Parlamento secciones del electorado tal y como éstas han sido delimitadas para el resto de la legislatura en la jornada electoral) Mill abogó, como veremos, más bien por mayorías y minorías *deliberativas* (que reflejarían en el Parlamento el resultado de una discusión, y que se modificarían por tanto con cada jornada parlamentaria, articulándose tras cada debate de manera impredecible).

2.1.3. *La naturaleza del sistema Hare*

La insistencia de Mill en la representación *Personal* ha dado pie a la interpretación habitual según la cual era partidario de una representación proporcional pero *de personas, no de partidos*. En esa misma línea, el sistema Hare suele considerarse proporcional pero *no de listas, sino de candidatos*. Lo que esta interpretación no acaba de enfrentar es la mera posibilidad lógica de que tal cosa sea posible: ¿cómo puede un candidato, con su único escaño, representar «proporcionalmente» algo?

Si 150 años de historia y de estudios electorales no se interpusieran entre nosotros y el sistema de Thomas Hare, es probable que a nadie se le ocurriera denominar «proporcional» a un sistema como el que él diseñó y Mill popularizó. Es tan extraño a lo que ha devenido práctica habitual en las democracias representativas tal y como las conocemos que apenas encontramos una casilla conceptual en la que clasificarlo. Como ya hemos dicho, Hare y Mill lo denominaron sistema de «Representación Personal», una etiqueta bastante obvia que sin embargo se encuentra ausente en los manuales de Ciencia Política, redactados hoy bajo el paradigma de la dicotomía mayoría-proporcionalidad.

Extraña e ingrata como todo neologismo, la expresión «cuotismo», intenta recoger las peculiaridades de tal sistema electoral, que no es proporcional en nuestro sentido pero que, a la vez, satisface ciertas propiedades representativas que hoy *sólo* entendemos bajo el paradigma proporcional.

La principal diferencia conceptual que separa al «cuotismo» de la proporcionalidad puede describirse como sigue. Bajo un sistema proporcional los electores se agrupan libremente en determinados partidos y el Parlamento, *a posteriori*, se configura en consecuencia: son los distintos grupos parlamentarios los que se adaptan a la decisión de los votantes. Si al partido A le ha votado un 7 por 100 del electorado, entonces el grupo parlamentario del partido A obtendrá un 7 por 100 de los escaños. En un sistema cuotista ocurre más bien al revés: el Parlamento se encuentra ya, *a priori*, configurado en 658 escaños iguales. 658 escaños que, como cajas vacías, van a representar cada uno a un «seiscientoscincuentayochavo» de los votantes. Y son más bien los votantes los que han de «configurarse» de una manera tal que queden representados por uno u otro escaño, por uno u otro representante. Son más bien los votantes los que se agrupan *en proporción a* los 658 escaños. Son más bien, en consecuencia, y aunque suene raro expresarlo así, los votantes los que representan *proporcionalmente* a los escaños.

De hecho, los votos «transferibles» que incluye cada papeleta no son más que eso: las diversas posibilidades consecutivas que el elector marca

para ser representado por uno o por otro representante. Si el candidato que yo marco como primera opción ya está elegido, entonces mi voto irá a un segundo candidato; si también esta segunda opción está ya elegida, mi voto irá a un tercer candidato, y así sucesivamente. Es el elector el que tiene que moverse de un representante a otro, como buscando una caja vacía (un escaño) en la que su voto pueda ser recogido y, por consiguiente, ser representado. Esto se halla lejos de resultar «proporcionalista» en nuestro sentido, pero en contraposición al sistema Vigente las ventajas eran similares:

1. Todos estaban representados.
2. Todos lo estaban por alguien a quien habían votado (y no por alguien por quien no lo hubieran hecho).
3. Todos lo estaban «in proportion to numbers».
4. Las mayorías parlamentarias representaban una mayoría electoral.

Esas cuatro propiedades, que son las que Mill esgrime una y otra vez contra el sistema Vigente, hoy sólo las podemos asimilar mediante la concepción proporcionalista y partidista, pues sólo bajo tal horizonte se cumplen. Pero lo cierto es que la configuración «cuotista» y personal las satisface igualmente. Nuestras categorías de «mayoría» y «proporcionalidad», que ni Mill ni Hare concebían y desde las que nunca escribieron, pueden obstaculizar, más que facilitar, nuestra comprensión de las propuestas de Mill.

2.1.4. *Un rechazo explícito del proporcionalismo*

Por supuesto, puede alegarse que *si se vota en términos partidistas* (es decir, si los electores tan sólo marcan en su papeleta candidatos de un mismo partido o, más probablemente, si el propio partido imprime las papeletas que los electores han de depositar en la urna) entonces en el parlamento resultante obtenemos una representación puramente proporcional: cada partido obtendrá una proporción de escaños equivalente a su proporción de votantes. Ciertamente, esa contingencia tornaría legítima la interpretación proporcionalista, la que ha llegado a ser la habitual y la ortodoxa en relación a Mill. Sin embargo, tanto él como Hare la rechazaron explícitamente, pues tal posibilidad les fue señalada muy tempranamente.

En 1866 Bagehot esgrime esa hipótesis y, lo que es especialmente significativo para nuestro caso, lo hace como un reproche, como una objeción que, además, a él le va a resultar determinante: a pesar de las ventajas que indudablemente alberga la propuesta de Hare, que no duda en reconocer, la posibilidad de la representación proporcional partidista le parece a Bagehot lo

suficientemente pernicioso como para rechazar el sistema Hare sin miramientos:

The evident result of this organization would be the return of party men mainly. The member-makers would look, not for independence, but for subservience — and they could hardly be blamed for so doing. They are agents for the Liberal party; and, as such, they should be guided by what they take to be the wishes of their principal. The mass of the Liberal party wishes measure A, measure B, measure C. The managers of the registration — the skilled manipulators — are busy men. They would say, «Sir, here is our card; if you want to get into parliament on our side, you must go for that card» (...) They would write to gentlemen in Parliament, and say, «You were elected upon “the Liberal ticket”; if you deviate from that ticket you cannot be chosen again.» And there would be no appeal for a common-minded man. He is no more likely to make a constituency for himself than a mole is likely to make a planet (P. Smith & ebrary Inc., 2001, págs. 108 y 110).

Es ya sintomático que la lectura proporcionalista, hoy ortodoxa, se les hubiera lanzado en su tiempo como una censura, pero más concluyente resulta la respuesta de ambos. Ciertamente, ambos estiman que, si así ocurriera, tal cosa ya supondría de por sí un considerable avance. Pero, ante todo, afirman que ese comportamiento electoral jamás podría ser obedecido por el electorado británico. Hare ofrece ante esa posibilidad la siguiente exclamación: «How alien all this management is to our habitual action, — how irreconcilable with our forms of political life!» (Hare, 1873, pág. 15).

Mill responde a esta objeción en las *Consideraciones*. Lo que dice es, ante todo, que los electores británicos no aceptarían el «ticket» de partido, puesto que:

«on Mr. Hare’s system, a vote given to a person of known worth has almost as much chance of obtaining its object as one given to a party candidate. It might be hoped, therefore, that every Liberal or Conservative, who was anything besides a Liberal or a Conservative- who had any preferences of his own in addition to those of his party- would scratch through the names of the more obscure and insignificant party candidates, and inscribe in their stead some of the men who are an honour to the nation» (*Considerations*, C.W. XIX, 464).

Siendo ésa la razón fundamental (y suficiente) frente a la crítica, hay no obstante un inmenso equívoco en el modo mediante el cual Mill, habitualmente tan claro en la exposición de su pensamiento, responde a esta objeción en los últimos párrafos de su tan citado capítulo 7 de las *Consideraciones*. La respuesta básica es que tal cosa no ocurriría, pero, prosigue, si eso ocurriera (si los partidos imprimieran papeletas y todos los votantes las usaran) tal posibilidad (la hipótesis «proporcionalista» pura) sería por sí sola un

avance con respecto al sistema Vigente. La gradación, por tanto, en una escala de peor a mejor sería: sistema Vigente, sistema Proporcional, sistema Personal.

El problema es que Mill se extiende tanto en demostrar las ventajas del sistema Proporcional con respecto al Vigente, y es a la vez tan poco claro y rotundo en su afirmación de que tal cosa no ocurriría, que parece que ésa es la posibilidad que está defendiendo. Y, en efecto, está destacando las virtudes de tal hipótesis frente al sistema Vigente, pero no podemos perder de vista que lo está haciendo respondiendo a un reproche que se le ha lanzado contra su propuesta (la hipótesis del voto partidista, mediante las papeletas impresas por los propios partidos), que él no sólo no comparte, sino que sencillamente reprueba. Por tanto, todo lo que expone en tales párrafos ha de situarse en tal contexto. Y es aquí, obviamente, donde se hallan las citas en las que Mill se muestra íntegramente proporcionalista:

«It must be remembered that the influence of the two great parties, under the present mode of election, is unlimited: in Mr. Hare's scheme it would be great, but confined within bounds. Neither they, nor any of the smaller knots, would be able to elect more members than in proportion to the relative number of their adherents» (*Considerations*, C.W. XIX, 463).

«The minor groups would have precisely the amount of power which they ought to have. The influence they could exercise would be exactly that which their number of voters entitled them to; not a particle more» (*Considerations*, C.W. XIX, 464).

Aquí el proporcionalismo es explícito, pero lo es porque Mill está hablando de «parties», «knots» y «groups» (no, por tanto, de representación *Personal*), y lo hace así porque está respondiendo a una crítica y, como el excelente pensador que era, se somete a la hipótesis que tal crítica dibuja, para analizarla y considerar su fundamento. Pero tal hipótesis, aun sin duda preferible a lo existente, no era lo que él preconizaba. Su sistema no se convertiría en eso ni estaba pensado para facilitar tal estado de cosas: la representación partidista era una posibilidad de la que Hare y Mill recelaban intensamente y contra la que en buena medida enarbolaron el sistema de Representación *Personal*. La animaversión de Mill hacia los partidos y, en especial, hacia la «party machinery» es algo que se repite insistentemente en sus textos. Como dejó dicho, seis años después de las *Consideraciones*, y en sede parlamentaria:

«We require a House of Commons which shall be a fitting representative of all the feelings of the people, and *not merely of their party feelings*. We want all the sincere opinions and public purposes which are shared by a reasonable number of electors to be fairly represented here. (...) [Whith the

system of Mr. Hare] every elector would have the option of voting for the one british subject who best represented his opinions» (*Speech*, C.W. XXVII, 182, cursivas mías).

De hecho, Mill incluso acaba ofreciendo en las *Consideraciones* una reforma del sistema que imposibilitaría el ticket partidista, si bien sólo en caso de que «should it be necessary to resort to it» (*Considerations*, C.W. XIX, 464). Tal reforma consistiría en limitar el número de votos «secundarios» o «contingentes» («transferibles», decimos ahora) a «sólo» 20 ó 50. Así cada partido no podría presentar papeletas con 658 nombres, sino como mucho con 20 ó 50 y sólo podría acaparar por tanto tales 20 ó 50 escaños. El resto serían candidatos «personales». Lo decisivo aquí es la sucesión: en primer lugar Mill piensa (más bien desea, pero ésa es otra cuestión) que tal cosa no sucedería; en segundo, en caso de que sucediera se encarga de proponer una reforma que lo impida «mecánicamente» (como también diríamos ahora). Lo que Mill pensaba que nunca ocurriría y lo que por si acaso se encarga de impedir es, precisamente, aquello a lo que denominamos hoy «Representación Proporcional».

2.2. *El ideal representativo de Mill*

Hasta ahora me he limitado a examinar el sistema Hare desde una perspectiva meramente «electoral». Desde la misma, es más bien improbable que tal sistema pueda catalogarse como «proporcional». Si ahora pasamos al contexto más amplio del ideal de gobierno representativo que Mill defendía, la lectura proporcionalista se torna todavía menos plausible. Normalmente las citas que la apoyan se extraen única y exclusivamente del capítulo Siete de las *Consideraciones*, el dedicado a la reforma electoral. Pero si no leemos tal capítulo aisladamente, sino en el orden dispuesto por Mill, todas sus propuestas han de interpretarse a la luz de lo establecido en el capítulo inmediatamente anterior, en el que advierte de los dos grandes peligros del sistema representativo, los que el sistema Hare trata precisamente de conjurar: «first, general ignorance and incapacity, or, to speak more moderately, insufficient mental qualifications, in the controlling body; secondly, the danger of its being under the influence of interests not identical with the general welfare of the community» (*Considerations*, C.W. XIX, 436).

Con respecto al primer peligro, para Mill el remedio consiste en que el Parlamento incluya a cierta clase de hombres que encarnan lo más excelso de la inteligencia y la virtud del país. El concurso de tales hombres es absolutamente necesario para elevarse por encima de la mediocridad y dirigir el

país con sabiduría y rectitud. Como veremos, la confianza de Mill en la deliberación le empujaba a considerar que la mera inclusión de algunos de tales hombres en la Cámara obraría indudables efectos benéficos de cara al correcto gobierno de la nación.

Por eso es aquí, en la exclusión de estos hombres, donde descansan buena parte de las críticas de Mill al sistema Vigente. Con él, en cada distrito las minorías instruidas carecían de posibilidad alguna: al elegirse tan sólo un parlamentario, únicamente los dos grandes partidos podían ganar la elección. El sistema, en consecuencia, dejaba a la élite intelectual y moral que no perteneciera a los partidos del país fuera del Parlamento. Pero, además, el sistema impedía igualmente que los miembros de dicha élite medraran en el interior de los partidos. Por eso Mill insiste en que incluso las mayorías victoriosas, aquellas que en cada distrito ganaban la elección, se hallaban lejos de encontrarse bien representadas. Tales mayorías sólo podían votar por los dos grandes partidos, y, aunque inicialmente los miembros de la élite podrían encontrar en el interior los mismos su espacio, lo cierto es que tal cosa estaba lejos de cumplirse en la práctica.

Lo que florecía en el interior de los partidos era, muy al contrario, o bien la compra de cargos o bien, en su defecto, el ascenso de hombres sin iniciativa ni inteligencia, meros hombres de partido cuya única virtud conocida era la sumisión. Y de nuevo ello era así debido a las particularidades del sistema Vigente: los jefes de los partidos albergaban un poder omnímodo. Fuera de los partidos la única alternativa era la derrota. Dentro de los mismos, era impensable presentar una candidatura alternativa a la «oficial» del partido, pues supondría dividir el voto de los simpatizantes y por tanto garantizar la victoria del partido rival. Todo el poder quedaba por tanto en manos de la *Party Machinery*, auténtica bestia negra de los escritos de Hare y Mill.

En consecuencia, las minorías quedaban fuera y, a la vez, las mayorías quedaban representadas o por carguistas o por hombres sin iniciativa, meros lazarillos de las consignas partidarias. Con el sistema Hare todo sería distinto. Cualquier candidato podría presentarse a título individual y recibir votos no sólo de su distrito, como en el sistema Vigente, sino de todo el país, y por tanto resultar elegido. La maquinaria del partido se vería obligada a competir con tales rivales, por lo que debería a su vez presentar candidatos de prestigio, hombres de probada capacidad e indudable integridad. La élite intelectual y moral alcanzaría el Parlamento:

Hundreds of able men of independent thought, who would have no chance whatever of being chosen by the majority of any existing constituency, have by their writings, or their exertions in some field of public usefulness, made themselves known and approved by a few persons in almost every dis-

trict of the kingdom; and if every vote that would be given for them in every place could be counted for their election, they might be able to complete the number of the quota. In no other way which it seems possible to suggest would Parliament be so certain of containing *the very elite of the country* (*Considerations*, C.W. XIX, 456, cursiva mía).

¿Qué hay del segundo peligro? Como sabemos, se trata del peligro de una legislación de clase, «danger of class legislation on the part of the numerical majority, these being all composed of the same class» (*Considerations*, C.W. XIX, 448). ¿De qué manera el sistema Hare era capaz a ojos de Mill de presentarse como un antídoto contra tal amenaza? La contestación que él mismo dio a esta cuestión plantea una formidable objeción a la lectura proporcionalista de Mill. Tal lectura parece pasar por alto que Mill era perfectamente consciente de que los trabajadores constituían la mayoría numérica del país. Aunque era partidario de otorgarles el derecho al sufragio, lo era únicamente bajo la inexcusable condición de acompañar tal medida con ciertos controles («checks»), sin los cuales la misma sería por completo desaconsejable. Tales controles eran, por un lado, el voto Plural, pero por otro y *sobre todo* el sistema Hare: sin su puesta en marcha, Mill no era partidario de extender el sufragio (Letter to Max Kyllman, 1865, C.W., XVI, 998).

Hay una contradicción obvia, en consecuencia, entre la lectura proporcionalista *avant la lettre* y la aversión de Mill a la posibilidad de una legislación de clase. Si es cierto que el de Hare es un sistema proporcional, si con él cada partido recibirá una proporción de escaños proporcional a la que obtenga en votos, y si Mill sabía que los trabajadores conformaban una abrumadora mayoría electoral, entonces Mill debería haber sido plenamente consciente de que los trabajadores iban a lograr una mayoría absoluta aplastante en la Cámara de los Comunes y, por tanto, a promover sus exclusivos «intereses siniestros» (como Mill, siguiendo a Bentham, denominaba a los intereses parciales). Sin embargo, ése es precisamente el peligro que el sistema Hare intentaba evitar, y para eso lo promovía. ¿Dónde se halla el *non sequitur* escondido bajo esta cadena argumentativa aparentemente impecable? A mi juicio, el origen del mismo es sin duda la premisa proporcionalista: no está en Mill, la añadimos nosotros.

Mill confiaba en lo que podemos denominar «la teoría de la dualidad interna». A su juicio, hay en el interior cada clase dos tipos de personas: los capaces de distinguir los intereses egoístas de los generales, que son siempre una minoría, y los incapaces, la mayoría. Gracias a la deliberación, resultaría imposible una legislación de clase, puesto que la minoría razonable de cada clase votaría contra el interés egoísta e inmediato de cada clase. Tal disposición de cosas, sin embargo, sólo sería posible si:

If the representative system could be made ideally perfect, and if it were possible to maintain it in that state, its organisation must be such that these two classes, manual labourers and their affinities on one side, employers of labour and their affinities on the other, should be, in the arrangement of the representative system, equally balanced, each influencing about an equal number of votes in Parliament (*Considerations*, C.W. XIX, 447).

Es decir, tan sólo si las dos clases (numéricamente desiguales) contaban en la Cámara con una representación equilibrada («an equal number of votes in Parliament»), de tal manera que la minoría interna de cada clase inclinara siempre la balanza del lado de la razón (6). Por eso, en su propia «campaña electoral» Mill afirmó también que, una vez en el Parlamento, apoyaría una medida que «would give to the labouring classes a clear half of the nacional representation», pero no más (*Letter to James Beal*, C. W. XVI, 1032). Es difícil no ver aquí una refutación explícita de la hipótesis proporcionalista.

En Mill hay sin duda destellos proporcionalistas, pero está lejos de resultar evidente que haya en él una filosofía proporcionalista: los planteamientos y presupuestos de la misma son en buena medida ajenos a su pensamiento. Su ideal de gobierno representativo no es tanto el del «espejo» del pueblo, la metáfora por antonomasia del proporcionalismo, sino más bien el del «maestro» del mismo o, mejor dicho, del «pueblo maestro de sí mismo». Frente a Considerant, para quien «toda opinión, por muy monstruosa que pueda parecer y aunque sea absurda, debe poseer sus representantes en proporción a su fuerza en el electorado» (Hermens, 1941, pág. 3) no hay en Mill un deseo de representar/reflejar en el Parlamento todo lo que existe, incluido el error, sino más bien de representar/instruir: el Parlamento tiene que representar lo mejor, no lo que meramente existe:

A democratic people would in this way be provided with what in any other way it would almost certainly miss - leaders of *a higher grade of intellect and character than itself*. Modern democracy would have its occasional Pericles, and its habitual group of superior and guiding minds (*Considerations*, C.W. XIX, 460, cursiva mía).

En todo caso, en la medida en que el error se encuentre representado, la pluralidad de opiniones y la discusión originada por la misma garantizarían el triunfo de la verdad. Tal interpretación resulta, por lo demás, probablemente más acorde con el tono general de la filosofía política de Mill: como

(6) Esta teoría (descriptiva) relativa a la existencia de dos clases así como su correlato (prescriptivo) que aboga por la consecución del equilibrio entre ellas proviene de los federalistas americanos (Madison y Hamilton, especialmente), quienes a su vez la recibieron de la tradición británica de la «Constitución Mixta» (GARGARELLA, 2001).

intentaré demostrar a continuación, sus presunciones sobre la naturaleza deliberativa de la labor parlamentaria o sus consideraciones sobre el mandato imperativo no pueden encajarse sin violencia en los moldes de la Representación Proporcional.

3. EL PESO DE UN PARADIGMA

Thomas Hare, el inventor del sistema «teóricamente perfecto de representación proporcional», dejó escrito en 1865 con respecto a las interpretaciones que ya entonces se ofertaban sobre su sistema lo que sigue:

«Every detail of this scheme converges to one central point, - that of making the exercise of the suffrage a step in the elevation of the individual character, whether it be found in a majority or a minority. *I disclaim for it, therefore, the title of a representation of minorities*» (Hare, 1873, págs. XIX, cursiva mía).

Como en la leyenda del entierro de Diógenes el Perro en las afueras de Atenas, en la historia real del sistema Hare la interpretación que acabó triunfando ha sido la que, paradójicamente, el propio autor se encargó de rechazar. La lectura proporcionalista de la que tanto él como Mill renegaron *cuan-do se la dirigieron en su época como una crítica* es, sin embargo, la que 150 años después ha devenido en buena medida canónica: Mill es hoy el filósofo de la Representación Proporcional y Hare el inventor del sistema «teóricamente perfecto» de Representación Proporcional. La extraña alusión que encontramos en los manuales relativa a que tal proporcionalidad se aplicaría en su caso «a personas» y «no a listas» (algo, por lo demás, y al menos a mi juicio, perfectamente imposible mientras cada parlamentario sólo reciba un escaño) se señala como toda especificidad de su propuesta, una propuesta que aparece siempre subsumida en el encabezamiento indisputado de la «Representación Proporcional».

¿Cómo ha sido posible tal interpretación? Un examen detallado de la genealogía de la lectura proporcionalista de Mill a lo largo del siglo xx resulta ser un objetivo del todo imposible para un espacio tan reducido como éste. Sólo cabe así abordarlo muy livianamente como mera hipótesis, sin demasiado aparato de lecturas ni comprobaciones que la sustenten. Una hipótesis que se extendería a lo largo de dos momentos.

El primero sería el de la formación histórica de la dicotomía mayoría/proporcionalidad, que hoy monopoliza nuestro acercamiento conceptual a las cuestiones electorales y representativas. Tal dicotomía inicia su andadura en torno a 1850, cristaliza en 1941 con la obra de Hermens y deviene

canónica con Duverger y sus «leyes sociológicas». Una vez establecida, es ella la que suministra los aparatos conceptuales y terminológicos con los que miramos hacia atrás.

Aquí sólo nos interesa la génesis histórica de uno de los dos *cuernos* de tal dicotomía, el de la «proporcionalidad». Durante la época en que Hare y Mill escriben, todas las alternativas propuestas contra el sistema Vigente se engloban bajo la etiqueta de la «representación de las minorías» (Bro-mund, 2001). Se trata básicamente de cuatro sistemas electorales: el Voto Acumulativo, el Voto Limitado, el sistema Hare y el sistema Proporcional de Listas o de Partidos (lo que aquí he denominado «proporcionalismo»). Hay un hervidero de nombres y denominaciones en los escritos de la época, y el adjetivo «proporcional» lo podemos encontrar aplicado a los cuatro indistintamente.

La reivindicación de la «Representación de las Minorías» pronto se transformaría, en un período que va desde 1870 hasta aproximadamente fin de siglo, en la reivindicación de la «Representación Proporcional». Si bien ahora no procede examinarlo con el detenimiento que requiere, este proceso es a la vez fascinante y confuso (a mi juicio en su desarrollo toman forma y cristalizan contradicciones que llegan hasta nuestros días, pero ésa es otra cuestión). Al final del mismo, la «Proporcionalidad» se acabaría relacionando indistintamente con cuatro sistemas electorales tan heterogéneos como los señalados.

Mill es quizás el mejor exponente de este proceso, ya que defendió sucesivamente dos de los cuatro sistemas. En sus *Pensamientos sobre la Reforma Parlamentaria*, que publicó antes de su descubrimiento del sistema Hare, encontramos fragmentos puramente proporcionalistas, en los que Mill alude incluso a proporciones concretas:

«The government of mere numbers requires that every number should tell in proportion to its amount» (*Thoughts*, C.W. XIX, 329)

«There is no true popular representation if three-fifths of the people return the whole House of Commons, and the remaining two-fifths have no representatives (...) If numbers are to be the rule, a third of the people ought not indeed to have two thirds of the representation, but every third of the people is entitled to a third of the representation» (*Thoughts*, C.W. XIX, 330)

Ahora bien, el sistema que está defendiendo Mill con tales citas era el del Voto Acumulativo (y además en distritos de únicamente tres personas). Aisladamente, esas citas pueden presentarse como una defensa de la proporcionalidad, pero el sistema electoral que promueven es mayoritario, ¿Cómo es posible? Por la mencionada confusión que late en el interior de la «Representación de Minorías». Todos los críticos del sistema Vigente aluden a la

necesidad de que todos los electores se encuentren representados y de que todos lo estén por igual (lo que puede expresarse también como «proporcionalmente»). En todos ellos hallamos, así, *chispazos* de proporcionalidad. Pero no todos defendían, y a mi juicio Mill desde luego no, el proporcionalismo tal y como lo entendemos ahora.

Otro ejemplo de esta clase de «contradicciones» (que lo son sobre todo desde nuestro punto de vista, claro) es el siguiente texto de 1865. Se trata de lo más parecido que podemos encontrar en Mill a su «programa electoral»: la carta que envió a sus electores para trasladarles «my opinions on various political questions of general interest». En ella afirma lo que sigue:

«I would no vote for giving the suffrage in such a measure that any class, even though it be the most *numerous*, could swamp all other classes taken together. In the first place, I think that all considerable minorities in the country or in a locality should be represented in proportion to their *numbers*. What other adjustments of the electoral system to an universal or nearly universal suffrage might prove practically the best adapted to secure to every portion of the community its *just share of influence*, while preventing any class from acquiring an unjust degree of preponderance either by means of property or *numbers*, is a question which may be answered in many different ways, and which will require much sifting and public discussion before the best can be selected» (*Letter to James Beal*, C.W. XVI, 1032).

En esta cita la expresión «numbers» o sus derivados aparece cuatro veces (en cursiva), pero en cada ocasión el sentido resulta contradictorio con el sentido anterior. No es posible interpretar su referencia a los «numbers» de una manera puramente proporcional, pues en tal caso la contradicción sería evidente: parece querer proporcionalidad para las minorías, pero no para la mayoría numérica (esta frase resumiría, de hecho, bastante bien su postura). Pero más allá de tales contradicciones ocurre que los propios términos («numbers», «portion», «just share of influence») nos empujan a pensar en el paradigma proporcional, pues es ése paradigma el único que hoy les otorga sentido, el único desde el que entendemos e interpretamos tales expresiones. Así, tanto si defiende el Voto Acumulativo como si lo que preconiza es el Sistema Hare nuestros oídos sólo perciben un valor y una sinfonía: proporcionalismo.

Al final de este proceso, del que Mill es sólo un exponente, los cuatro sistemas electorales mencionados acabarían englobados bajo la etiqueta genérica de *proporcionalidad* (7). Pero sólo uno de ellos (el proporcional de

(7) La rapidez con la que se impuso el vocablo «proporcional» para adjetivar todas las alternativas al sistema Vigente se refleja, por ejemplo, en el hecho de que en fecha tan tem-

listas, que defendieron Considerant y Naville) es «proporcional» desde una perspectiva electoral. Los otros tres, también el de Hare, son más bien mayoritarios (aunque pueden representar a «minorías», y desde luego en mucha mayor medida que el Sistema Vigente).

A mi juicio, es hora así de plantearse si el Sistema Hare (y, con él, el actual sistema VUT, aunque ésta es otra cuestión) no merece idéntico destino al del Voto Acumulativo y al del voto Limitado: se denominó proporcional en una época en la que los conceptos electorales se encontraban en un estado incipiente, pero probablemente tal catalogación no resistiría hoy un examen riguroso.

Ésa es, no obstante, una cuestión relativamente técnica que debería abordarse desde los presupuestos de la Teoría de las Votaciones y que, en todo caso, no interesa aquí. Lo que interesa aquí es que el prestigio y el renombre de Mill, enormes ya en su tiempo, se van a esgrimir en defensa de las alternativas al sistema vigente, que esas alternativas van a configurar uno de los cuernos de la dicotomía, el de la proporcionalidad, y que por tanto la autoridad de Mill se va a deslizar desde *su sistema electoral concreto*, el sistema Hare, hasta uno de los dos grandes *principios abstractos de la representación* política, la Proporcionalidad.

Este primer momento se sustancia así por tanto en la identificación, infundada a mi juicio, entre un principio representativo, el de la Proporcionalidad, con uno de los grandes pensadores de la historia, Mill, que pasa entonces a ser considerado el campeón de tal principio. El segundo momento de la hipótesis consistiría en el de la lectura «proporcionalista» de Mill a través de dicha identificación. Las interpretaciones del pensamiento de Mill tenderán inconscientemente a acoplarse a los términos de la dicotomía Mayoría/Proporcionalidad, omnipresente desde Duverger, y, en consecuencia, a leerlo y presentarlo en clave proporcionalista.

En 1960 Pitkin (Pitkin, 1969, pág. 24) compara dos paradigmas representativos encabezados respectivamente por Burke y Mill. Podemos sintetizar así su comparación:

prana como 1878 la edición española de las *Consideraciones* ya vertía la expresión «*Personal Representation*» (*Considerations*, C.W, XIX, 495) como «*Representación Proporcional*» (MILL, 1878, pág. 216). Es decir, tan sólo diecisiete años después de publicada la obra de Mill ya en Europa se traducía (y por tanto entendía) su propuesta en términos de representación proporcional, no personal. Esta transformación acontecía igualmente en otros países (*Petit Catéchisme de la Representation Proportionnelle*, 1880).

BURKE	
METAPOLÍTICA	PAPEL DE LOS REPRESENTANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Representantes superiores en capacidad • Cuestiones políticas objetivas: Deliberación • Interés nacional 	Independencia del representante con respecto a los electores
MILL	
METAPOLÍTICA	PAPEL DE LOS REPRESENTANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de capacidades • Política como cuestión de preferencias personales, irracionales: «Choice rather than liberation» • Intereses locales frente a los nacionales 	Dependencia del representante con respecto a los electores

Aunque la misma Pitkin se encarga de señalar que la identificación de Mill con los elementos del cuadro no es «completa», a mi juicio el problema es más profundo. Pitkin asume, como se ve en el cuadro, que las disposiciones relativas al papel de los representantes se derivan obviamente de la peculiar «metapolítica» defendida por cada autor. Mi hipótesis señalaría la posibilidad de que, en realidad, con Mill estuviera ocurriendo en buena medida lo contrario. Más que seguir esa línea obvia (de la doctrina del autor a sus disposiciones electorales) el cuadro de Mill habría sido mediatizado por el paradigma electoral de la proporcionalidad, de modo tal que la dirección lógica se habría invertido: las casillas correspondientes a su doctrina habrían sido dictadas *por lo que tal paradigma establece que debería ser la misma*, y no tanto por lo que el propio Mill nos dice en sus textos. En este proceso, las consideraciones sobre lo que es la proporcionalidad habrían empujado a interpretar la propia «metapolítica» de Mill, y ya no sólo su contribución electoral. Mientras en el cuadro de Burke las flechas de dirección se mueven de izquierda a derecha, en el de Mill parecen moverse de derecha a izquierda, y el origen de las mismas no son tanto los textos de Mill como la propia definición teórica y abstracta de la «Representación Proporcional», tal y como aparece plasmada en los manuales de Ciencia Política (8).

(8) Todo esto, huelga decirlo, parece seguir al pie de la letra muchas de las denuncias que Skinner planteó en su artículo de 1969 (SKINNER, 1969), en el que recogía las bases teóricas de lo que posteriormente sería la Escuela de Cambridge. El tipo de peligro interpretativo que allí denuncia Skinner se presenta bajo cuatro grandes tipos de errores, cada uno de ellos respondiendo a una diferente «mitología»: la de las doctrinas, la de la prolepsis, la de la coherencia y la del parroquianismo. Si la hipótesis que manejo tuviera cierta consistencia, las cua-

Si uno lee el capítulo doce de las *Consideraciones*, en el que Mill analiza lo que hoy se conoce como la cuestión del «Mandato Imperativo», buscando citas y frases en las que Mill defienda la dependencia del representante con respecto a sus electores, desde luego las va a encontrar:

«In some cases, too, it may be necessary that the representative should have his hands tied, to keep him true to their interest, or rather to the public interest as they conceive it» (*Considerations*, C.W, XIX, 507).

«Even supposing the most tried ability and acknowledged eminence of character in the representative, the private opinions of the electors are not to be placed entirely in abeyance. Deference to mental superiority is not to go the length of self-annihilation abnegation of any personal opinion» (*Considerations*, C.W, XIX, 508).

Pero si ese capítulo se lee íntegramente, y se lee como una parte más del libro en el que se inserta (y no como un clásico de la Representación Proporcional) difícilmente puede defenderse que Mill se posicione a favor de tal tesis, sino al contrario. Como él mismo establece:

No reader of this treatise can doubt what conclusion, as to this matter, results from the general principles which it professes (...) It follows that the electors will not do wisely if they insist on absolute conformity to their opinions as the condition of his retaining his seat (*Considerations*, C.W, XIX, 506, cursiva mía).

A renglón seguido determina que «the principle is, thus far, obvious; but there are real difficulties in its application: and we will begin by stating them in their greatest force». Y sólo ahora aparecen citas como las reseñadas antes: tales citas, por tanto, apuntan dificultades para aplicar el principio, y no el principio mismo (9). Por lo demás, se trata de citas que, aisladas, podrían

tro mitologías se hallarían, en diferente medida, presentes de alguna manera en la génesis de la lectura proporcionalista de Mill. Con todo, la propia hipótesis es anterior a mi conocimiento de la obra de Skinner y no ha sido, en consecuencia, construida a partir de sus «mitologías» (lo que, por lo demás, como a la manera del borgiano mapa de Royce, me hubiera encerrado a mí mismo en la propia mitología de la coherencia).

(9) Desde luego, esas dificultades son obvias, y el propio Mill las expone de un modo tal que parece en ocasiones estar defendiendo la postura que esas mismas dificultades reflejan. Ésa es, por descontado, parte de la grandeza de Mill y lo que lo torna el gran pensador que fue: no sólo expone las objeciones a su propio planteamiento con claridad y honestidad absolutas, sino que profundiza en ellas tanto, alcanza a ver los planteamientos profundos de los que surgen con tal claridad, que en ocasiones parece que los abrazara como propios. De tal actitud intelectual se deriva también, muy probablemente, el hecho de que se hayan detectado en él tantas lecturas divergentes. Veanse al respecto los artículos recogidos en G. W. SMITH (1998) y URBINATI y ZAKARAS (2007).

encontrarse igualmente en Burke, pues su contenido es uno de los aspectos inherentes al mero concepto de «representación política» cuando ésta es asunto de elección: los electores obviamente tendrán algo que decir. Más allá de eso, lo que Mill expone en relación al «mandato imperativo» es claro, como demuestra los cinco puntos que ofrece al final del capítulo a modo de síntesis:

As the general result of what precedes, we may affirm that actual pledges should not be required (...) That (the electors) are entitled to a full knowledge of the political opinions and sentiments of the candidate; and not only entitled, but often bound, to reject one who differs from themselves on the few articles which are the foundation of their political belief: That in proportion to the opinion they entertain of the mental superiority of a candidate, they ought to put up with his expressing and acting on opinions different from theirs on any number of things not included in their fundamental articles of belief: That they ought to be unremitting in their search for a representative of such calibre as to be entrusted with full power of obeying the dictates of his own judgment: That they should consider it a duty which they owe to their fellow-countrymen, to do their utmost towards placing men of this quality in the legislature: and that it is of much greater importance to themselves to be represented by such a man than by one who professes agreement in a greater number of their opinions (*Considerations*, C.W. XIX, 511).

Mill, además, establece a continuación que esos cinco puntos se defienden bajo la hipótesis de que está funcionando el sistema Hare. Y no puede ser más explícito al afirmar que «even on this hypothesis, the delegation theory of representation seems to me false, and its practical operation hurtful, though the mischief would in that case be confined within certain bounds» (*ibid*). Bajo la hipótesis del sistema Vigente, prosigue, la prohibición del «mandato imperativo» sería todavía más acuciante, pues se convertiría en la única defensa frente a la legislación de clase que impondrían los trabajadores.

Si estas afirmaciones de sus textos teóricos no fueran todavía concluyentes, su actuación práctica como parlamentario quizás sí lo sea. A sus propios electores les dirá antes de su elección cosas tan terminantes como que «neither would I give any pledge except the single pledge to be always open and above board; and that neither would I solicit your votes. I hold the whole system of personal solicitation to be a mistake (...) you have no right but to select the man who appears to you to be fittest» (*The Westminster Election of 1865*, C.W. XXVIII, 20); o que «my only object in Parliament would be to promote my opinions (...) and until I am convinced that they are wrong, these, and no others, are the opinions that I must act on» (*Letter to James Beal*, C.W. XVI, 1032).

Los otros elementos que aparecen en la columna de la «metapolítica» son al menos tan discutibles como el anterior (10). Que pudiera ser algún día señalado como defensor de los intereses locales frente a los nacionales le hubiera resultado al propio Mill sencillamente sorprendente: lo que su sistema dejaba obsoleto era el mismo concepto de distrito geográfico (y por tanto local). Por eso la principal objeción que tanto él como Hare tuvieron que enfrentar, más allá del reproche de que la propuesta era ininteligible e impracticable, fue precisamente que su propuesta acabaría con la representación de las localidades. A quienes así le objetaron Mill respondió que, según ellos, «a nation does not seem to consist of persons, but of artificial units, the creation of geography and statistics. Parliament must represent towns and counties, not human beings» (*Considerations*, C.W. XIX, 460-461). En otro de sus textos habla de los beneficios de la «personal instead exclusively local representation» (*Recent writers on Reform*, C.W. XVI, 361).

Afirmar que la metapolítica de Mill descansa en la consideración de que existe una igualdad de capacidad entre representantes y representados también parece algo dictado por la noción abstracta de la Proporcionalidad y no por la lectura del propio Mill. Las páginas que destina a defender el voto *desigual* (prefiero esta traducción a la habitual de voto «Plural») no dejan lugar a dudas. El voto desigual no era para Mill una mera disposición transitoria destinada a impedir que los trabajadores llevaran adelante una dañina legislación de clase. Era un principio básico de su filosofía política, de su «metapolítica» si queremos, que él mismo se encarga de señalar, afirmando que considera el voto igualitario «in principle wrong, because recognising a wrong standard, and exercising a bad influence on the voter's mind. It is not useful, but hurtful, that the constitution of the country should declare ignorance to be entitled to as much political power as knowledge» (*Considerations*, C.W. XIX, 477).

Esta defensa de la desigualdad en el voto es una consecuencia obvia del concepto más bien «objetivista» que de Mill tiene de la labor política. Su amigo Hare lo expresó muy certeramente: «alter all, the end is good government» (Hare, 1873, pág. xx). Lo cual nos ha llevado ya a la siguiente afirmación del cuadro: no hay elementos en Mill que permitan considerar que para él la representación política es cuestión de «Choice rather than deliberation».

(10) Thomson, por ejemplo, sitúa a Mill en un punto intermedio en la escala dependencia-independencia del representante (THOMPSON, 1976, págs. 116-117). Sin duda tal juicio es más ajustado, pero aquí no se trata de situar a Mill, sino de iluminar cómo ha sido posible su ubicación tradicional en uno de los dos extremos de la misma, una ubicación que se extiende hasta hoy (MARTI, 2006) y que la lectura de sus textos está lejos de permitir.

Al contrario. Tanto en lo relativo al votante como en lo que toca al parlamentario, Mill no fue en absoluto equívoco al respecto. Dejó dicho que «in any political election, even by universal suffrage (and still more obviously in the case of a restricted suffrage), the voter is under an *absolute moral obligation to consider the interest of the public, not his private advantage*, and give his vote, to the best of his judgment, exactly as he would be bound to do if he were the sole voter, and the election depended upon him alone» (*Considerations*, C.W. XIX, 490, cursiva mía). Todo su capítulo diez, en el que defiende el voto público, no secreto, está dedicado a defender esa idea. Y, sobre todo, tanto su diseño parlamentario como su filosofía política parecen descansar en una confianza casi ilimitada en las posibilidades de la deliberación como única manera de asegurar el progreso de la civilización y del género humano. Cuando Mill define la actividad parlamentaria, lo hace en términos manifiestamente deliberativos.

De hecho, ante la expectativa del sufragio universal y, por tanto, de la posibilidad de que se tornen reales los dos grandes peligros que Mill desea conjurar (una deficiente talla intelectual y moral del Parlamento y una legislación de clase) el sistema Hare se le ofreció como una salida debido a su absoluta confianza en que si los grandes hombres de la nación dejaban oír su voz y tenían la posibilidad de argumentar en el Parlamento, entonces la razón y el buen sentido podrían abrirse camino.

So much importance do I attach to the emancipation of those who already have votes, but whose votes are useless, because always outnumbered; so much should I hope from the natural influence of truth and reason, if only secured a hearing and a competent advocacy that I should not despair of the operation even of equal and universal suffrage, if made real by the proportional representation of all minorities, on Mr. Hare's principle (*Considerations*, C.W. XIX, 477).

Ésta es la única vez que Mill emplea en las *Consideraciones* la expresión «proporcional representation». Aquí las minorías son, sin duda, las minorías instruidas, la elite, las minorías en el sentido orteguiano de la expresión. Sabemos, desde un punto de vista electoral, que más que contar el número de votantes de cada minoría y darles una proporción de escaños determinado, el sistema Hare arrojaba minorías idénticas en número (cada una una cuota) encabezadas por su representante Personal. Lo cual es completamente coherente con la metapolítica de Mill y su confianza en la deliberación. Lo que Mill pretende es que «all minorities» puedan llegar al parlamento y hacerse oír, y no darles más o menos peso en proporción a su número. Porque lejos de considerar la representación política como mera cuestión de votación, de contabilidad aritmética, Mill confía en las virtudes del diálogo, de la discu-

sión y de la deliberación. Por eso sus minorías no tienen un peso proporcional a sus votos, sino proporcional a su autoridad intelectual y moral y en consecuencia mucho mayor:

«The representatives of the majority, besides that they would themselves be improved in quality by the operation of the system, would no longer have the whole field to themselves. They would indeed outnumber the others, as much as the one class of electors outnumbers the other in the country: they could always out vote them, but they would speak and vote in their presence, and subject to their criticism (of the minority of instructed minds). When any difference arose, they would have to meet the arguments of the instructed few by reasons, *at least apparently*, as cogent; and since they could not, as those do who are speaking to persons already unanimous, simply assume that they are in the right, it would occasionally happen to them to become convinced that they were in the wrong. *As they would in general be well-meaning* (for thus much may reasonably be expected from a fairly-chosen national representation), their own minds would be insensibly raised by the influence of the minds with which they were in contact, or even in conflict. The champions of unpopular doctrines would not put forth their arguments merely in books and periodicals, read only by their own side; the opposing ranks would meet face to face and hand to hand, and there would be a fair comparison of their intellectual strength in the presence of the country. It would then be found out whether the opinion which prevailed by counting votes would also prevail if the votes were weighed as well as counted (*Considerations*, C.W. XIX, 457-458, cursivas mías, ver igualmente 515 y 549-60).

En esta última cita pueden localizarse (en cursiva) dos elementos que mucho más tarde Elster utilizaría para conformar el paradigma Deliberativo frente al propio de la Votación: el primero es el famoso argumento en el que Elster defiende la «fuerza civilizadora de la hipocresía» (Elster, 1998, pág. 111); el segundo, la condición definitoria de una audiencia deliberativa: sus componentes no buscan su propio interés sino que están comprometidos con los valores de racionalidad e imparcialidad (Elster, 1998, pág. 8). Por supuesto, en Mill no se encuentran elaborados, pero no dejan de tener una importancia primordial en su filosofía: *sin una absoluta confianza en la deliberación, no en el proporcionalismo, la concepción milliana de la representación política carece de sentido.*

REFERENCIAS

- Todas las citas de Mill se han tomado de la obra: MILL, J. S. (1963): *Collected works*, Toronto, University of Toronto Press, 33 vols. Cito primero el título de la obra de Mill de que se trate y a continuación el volumen (en números romanos) y la página del mismo.
- ANDRÆ, P. G. y MEISLING, V. (1926): *Andræ and his invention, the proportional representation method*, Copenhagen, Printed in Philadelphia.
- BOWLER, S. a. G., B. (ed.) (2000): *Elections in Australia, Ireland, and Malta under the Single Transferable Vote. Reflections on an Embedded Institution*, Michigan, University of Michigan.
- BROMUND, T. R. (2001): «Uniting the whole people: Proportional representation in Great Britain, 1884-1885, reconsidered (Victorian liberalism and the building of “voluntary” communities during the Reform Crisis)», *Historical Research*, 74, 183, 77-94.
- COLOMER, J. M. (2001): *Political institutions: democracy and social choice*, Oxford, New York, Oxford University Press.
- COLOMER, J. M. (2005): «Sobre los orígenes de los sistemas electorales y los partidos políticos», *Zona Abierta*, 110-111, 167-198.
- ELSTER, J. (1998): *Deliberative democracy*, New York, Cambridge University Press.
- GARGARELLA, R. (2001): «Ni Política ni Justicia: sobre los déficit del sistema democrático», *Claves de Razón Práctica*, 114, 14-21.
- HARE, T. (1873): *The election of representatives, parliamentary and municipal. A treatise*, 4.^a ed., London, Longmans, Green, Reader, and Dyer.
- HERMENS, F. (1941): *Democracy or Anarchy? A Study of Proportional Representation*, Indiana, University of Notre Dame.
- HOAG, C. G. y HALLETT, G. H. (1926): *Proportional representation*, New York, The Macmillan company.
- MARTÍ, J. L. (2006): *La República Deliberativa*, Madrid, Marcial Pons.
- MCLEAN, I. (1991): «Forms of Representation and Systems of Voting», en D. HELD (ed.), *Political Theory Today*, págs. 172-196, London, Polity.
- MILL, J. S. (1878): *Del Gobierno Representativo. Versión española de Siro García del Mazo*, Sevilla.
- MILL, J. S. (2001): *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo* (C. MELLIZO, Trans.), Madrid, Alianza.
- Petit Catéchisme de la Representation Proportionnelle* (1880): Bruxelles, Ligue Reformiste Belge.
- PITKIN, H. F. (1967): *The concept of representation*, Berkeley, University of California Press.
- PITKIN, H. F. (1969): *Representation*, 1.^a ed., New York, Atherton Press.
- SKINNER, Q. (1969): «Meaning and Understanding in History of Ideas», *History and Theory*, 8 (1), 3-53.
- SMITH, G. W. (1998). *John Stuart Mill's Social and Political Thought: Critical Assessments*, Routledge.

- SMITH, P. y EBRARY INC. (2001): *Bagehot the English constitution*, from <http://www.columbia.edu/cgi-bin/cul/resolve?clio5388894>.
- STERNE, S. (1871): *Representative Government and Personal Representation*, Philadelphia.
- THOMPSON, D. F. (1976): *John Stuart Mill and Representative Government*, Princeton University Press.
- URBINATI, N. y ZAKARAS, A. (2007): *J. S. Mill's political thought: a bicentennial reassessment*, Cambridge, New York, Cambridge University Press.